| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BÚNKER PARA EL INCAN" – PLURIANUAL – I.D. Nº 385.032 |
| ASUNTO: | PARECER JURÍDICO SOBRE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO D.R.F. Nº 06/2020. |
| EXP. Nº: | 250.802/2021. |

250802/21

DICTAMEN DOC Nº 127/2022

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) NOTA DRF Nº 0249/2022, de fecha 15 de febrero de 2022.
b) MEMORANDO DRF Nº 85/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021.
c) MEMORANDO ASJT – DOC Nº 110/2022, de fecha 9 de febrero de 2022.
d) Copia del Contrato 06/2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley Nº 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Resolución S.G. Nº 70/2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".



*Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.*

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BÚNKER PARA EL INCAN" – PLURIANUAL – I.D. Nº 385.032 |
| ASUNTO: | PARECER JURÍDICO SOBRE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO D.R.F. Nº 06/2020. |
| EXP. Nº: | 250.802/2021. |

## DICTAMEN DOC Nº 127/2022

## 3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por medio del MEMORÁNDUM DRF Nº 085/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicitó la Paralización de Conteo de Plazo de Ejecución desde el 29 de diciembre de 2021 del Contrato D.R.F. Nº 06/2020, suscripto en el marco del proceso de referencia con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, con la misiva presentada, se expone como fundamento, lo manifestado en el MEMORANDO, de fecha 29 de diciembre de 2021: *"Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de comunicar la suspensión del conteo de los plazos contractuales de la Obre de referencia desde la fecha hasta la homologación del Convenio Modificatorio..."* (Sic.)

Que, por medio del MEMORANDO ASJT – DOC Nº 110/2022, de fecha 09 de febrero de 2022, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicito una ampliación de las razones de la paralización; obteniendo como respuesta el Memorándum de fecha 14 de febrero de 2022, a través del cual se expone que el pedido obedece a que durante la paralización se llevará a cabo la modificación de la planilla de cómputo métrico y presupuesto contractual, debido a imprevistos presentados durante la ejecución de los trabajos de demolición y excavación de terreno.

ABOG. U.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BÚNKER PARA EL INCAN" – PLURIANUAL – I.D. Nº 385.032 |
| ASUNTO: | PARECER JURÍDICO SOBRE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO D.R.F. Nº 06/2020. |
| EXP. Nº: | 250.802/2021. |

## DICTAMEN DOC Nº 127/2022

Que, al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, dispone en punto 3.1.4.: *"La suspensión debe ser instrumentada por acto administrativo de la contratante. La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el Contrato."*

Que, las circunstancias antes descriptas pueden conllevar al menos a un considerable atraso en la ejecución de las Obras, por ello, la necesidad de suspensión o paralización de las mismas hasta la obtención de mediciones de los rubros ejecutados.

Que, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de suspender el plazo de ejecución desde el día 29 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que existe la necesidad de llevar a cabo una medición de los trabajos de demolición y excavación del terreno.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."* (sic)



*Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.*

ABOG. MARCO ENRIQUE GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.G.G.
M.S.P. y B.S.

Director
Dirección Operativa de Contrataciones

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BÚNKER PARA EL INCAN" – PLURIANUAL – I.D. Nº 385.032 |
| ASUNTO: | PARECER JURÍDICO SOBRE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO D.R.F. Nº 06/2020. |
| EXP. Nº: | 250.802/2021. |

DICTAMEN DOC Nº 127/2022

Que, por Resolución S.G. Nº 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenis modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley Nº 2051/03; correspondientes a la UOC Nº 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se DISPONE LA PARALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO D.R.F. Nº 06/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BÚNKER PARA EL INCAN" – PLURIANUAL – I.D. Nº 385.032.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN
M.S.P.B.S.



*Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.*